

**DEFENSOR DE FAMILIA CODIGO 2125 GRADO 17
A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO**

TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en los empleos vacantes de:

Cargo:	DEFENSOR DE FAMILIA CODIGO 2125 GRADO 17
Sueldo	\$4.953.304
Requisitos	LOS CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VIGENTE

Dando cumplimiento al procedimiento establecido y teniendo en cuenta que se ofreció vía correo electrónico a los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen requisitos.

Conforme a lo anterior, se publica la información de los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos, aceptan el encargo en las condiciones establecidas y que agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, pueden ser encargados en los siguientes empleos:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	SANCION DISCIPLINARIA ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO EN
REGIONAL BOGOTÁ C.Z. RAFAEL URIBE	91.465.617	SERGIO RENE RODRIGUEZ ESPARZA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 12	NO	97,65 SOBRESALIENTE	REGIONAL BOLIVAR C.Z. TURBAO (REF. 11799)
REGIONAL CUNDINAMARCA C.Z. SOACHA CENTRO	1.010.194.494	BELLA STEPHANIE OLIVEROS MURCIA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 15	NO	93,65 SOBRESALIENTE	REGIONAL CASANARE C.Z. PAZ DE ARIPORO (RE. 15286)
REGIONAL NORTE DE SANTANDER C.Z. CUCUTA 3	37.250.612	LUZ MERCEDES JAUREGUI OCHOA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11	NO	98,66 SOBRESALIENTE	REGIONAL NORTE DE SANTANDER C.Z. CUCUTA 2 (REF. 15009)

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a las personas relacionadas en la presente publicación pueden presentar reclamación al correo electrónico Encargo_2018@icbf.gov.co, indicando de manera puntual:

- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.

NOTA: No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.

Fecha de publicación: 25 Dic, 2020 (2 días hábiles)

Cordialmente,


JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA
Director de Gestión Humana

Revisó: Dora Alicia Quijano- Grupo RyC
Elaboró: Adriana Castañeda Mendoza- DGH